



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 047-2025-CM-MDO/Q

Ocongate, 23 de abril del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO**

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 08 de fecha 22 de abril del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Oficio Múltiple N.º 0150-2025/VP-EGP, de fecha 06 de abril del 2025, con asunto: invitación para participar en el "ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL PERÚ" alcaldes, regidores y funcionarios públicos" a realizarse el 08 y 09 de mayo del 2025, en la ciudad de Lima Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el Artículo 40º de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

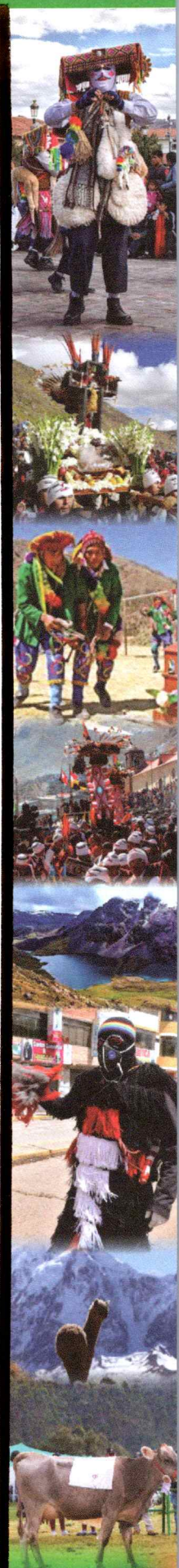
Que, el Artículo 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.º 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo N.º 007-2013-EF, "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tenga con el estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por necesidad o naturaleza del servicio, la Entidad requiera realizar viajes al interior del país;

Que, en el Artículo 3º del referido Decreto Supremo N.º 007-2013-EF, establece que "las personas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT;

Que, la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 08, de fecha 22 de abril del año 2025, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Oficio Múltiple N.º 0150-2025/VP-EGP, de fecha 06 de abril del 2025, con asunto: invitación para participar en el "ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL PERÚ" alcaldes, regidores y funcionarios públicos" a realizarse el 08 y 09 de mayo del 2025, en la ciudad de Lima;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.º 08 de fecha 22 de abril del 2025, se realizó el debate correspondiente, aprobando con voto por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de aprobación de acta, que se autoriza el viaje a los regidores: Señora Celia Yucra Mamani, señor Alejandro Pucutuni Pucutuni, Srta. Delfina Mamani Yupanki y Señor Antolín Turpo Chillihuani a la ciudad ciudad de Lima, para participar en el "ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL PERÚ" alcaldes, regidores y funcionarios públicos" a realizarse el 08 y 09 de mayo del 2025, en la ciudad de Lima, y se emitió el siguiente;

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR y AUTORIZAR el viaje de los señores regidores: Señora Celia Yucra Mamani, señor Alejandro Pucutuni Pucutuni, Srta. Delfina Mamani Yupanki y Señor Antolín Turpo Chillihuani a la ciudad de Lima, para participar en el "ENCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES DEL PERÚ" alcaldes, regidores y funcionarios públicos, a realizarse el 08 y 09 de mayo del 2025, en la ciudad de Lima. Con desplazamiento del distrito de Ocongate el día 07 de mayo del año 2025 y de retorno de la ciudad de Lima el día 10 de mayo del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo ([www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI 41901685

